



AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

Los que suscribimos C.C. Munícipes, Juan Paulo Acero Domínguez, Adrián Enrique Sandoval Ortíz, Lucio Miranda Robles, Eustacio Rivas Pedroza, Adrián Octavio Salinas Tostado, Luis Octavio Vidrio Martínez y Octavio Sánchez García, en nuestro carácter de miembros de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Vialidad y Transporte así como de Calles y Calzadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracciones primera y segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 27 y 41 fracción cuarta de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9, 21, 22, 25 y 35 fracción cuarta del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3, fracción novena, 5, 20, 21, 22, 23, 24, 32 fracción trigésima segunda, 63,103, 105 fracción cuarta, 110, 111, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco y sus reformas; sometemos a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:

D I C T A M E N

Mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice modificaciones al punto de acuerdo número 103/2011, así como al contrato de concesión de obra pública por tiempo determinado número SG-IM-CONCESIÓN-CI-002/2012 suscrito con fecha del 15 de Noviembre de 2012 con la persona jurídica denominada Outside Publicidad S.A. de C.V.; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de Junio de 2011, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo número 103/2011, mediante el cual fue autorizado el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas, relativo al proyecto “Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales” como obras públicas por concesión.

II.- Posteriormente mediante punto de acuerdo número 188/2011 el Pleno del Ayuntamiento, autorizó la modificación al punto de acuerdo 103/2011 exclusivamente en su punto SEGUNDO, el cual contenía las diversas ubicaciones en que se realizarían los puentes peatonales.

III.- Que el día 15 de Noviembre de 2012, fue suscrito el contrato de concesión de obra pública por tiempo determinado que celebran este Municipio y la empresa denominada Outside Publicidad, S.A de C.V.

IV.- En virtud de lo anterior en sesión ordinaria del 01 de Agosto del año en curso, fue presentado al pleno el oficio TZ-DGOP-1131/2014, emitido por el Director General de Obras Públicas, Ing. David Miguel Zamora Bueno, mediante el cual solicita la modificación al punto de acuerdo 103/2011, en virtud de la negativa de los propietarios de los terrenos colindantes en una de las ubicaciones planteadas puesto que la construcción del puente con rampa obstruye en 25 metros los accesos a sus predios.

V.- Por lo anteriormente descrito, en reunión de trabajo de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, celebrada el día 22 de Agosto de 2014, se abordó el estudio y dictaminación del turno propuesto en el que se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en su carácter de Comisión Edilicia dictaminadora, es COMPETENTE para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de obra pública municipal, entendiéndose en ese sentido que puede conocer sobre la instalación de equipamiento urbano como los puentes peatonales, sus procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución, con base en los artículos 32 fracción trigésima segunda y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. De igual forma, este órgano está FACULTADO para resolver los asuntos turnados por el Ayuntamiento y presentar los dictámenes correspondientes de conformidad con el artículo 20 fracciones primera y segunda del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Qué de conformidad con el oficio TZ-DGOP-1131/2014, emitido por el Director General de Obras Públicas, Ing. David Miguel Zamora Bueno, ante la negativa de los propietarios colindantes a la ejecución de la obra denominada "Diseño, construcción y mantenimiento de puente peatonal en la avenida López Mateos y el Fraccionamiento Nueva Galicia, solicita sea modificada la ubicación de dicha obra al punto ubicado en la avenida López Mateos y el Fraccionamiento La Rioja.

III.- De igual forma en el oficio citado en el párrafo anterior, solicita la modificación al proyecto ejecutivo para cambiar la colocación de rampas por elevadores, lo cual incrementará el importe propuesto por la empresa para llevar a cabo la obra, así como el costo del mantenimiento y operación del puente, por lo que la dependencia en comento, propone ampliar el término de la concesión en 6 años con el fin de amortizar este aumento, comprometiéndose el contratista a realizar el mantenimiento de los elevadores durante el plazo de la concesión.

IV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas relativo al turno aprobado mediante el punto de acuerdo 120/2014/TC.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto de acuerdo número 103/2011, quedando de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 103/2011

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas que recae sobre el turno contenido en el punto de acuerdo 098/2011 tomado en la sesión ordinaria del 01 de Junio del año 2011, relativo al proyecto "Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales", como obras públicas por concesión.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa Municipal de Construcción de Puentes Peatonales, como obras públicas por concesión y colaboración con la empresa que resulte ganadora dentro del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres empresas, para la construcción de cinco puentes de esta clase, con recursos que aporte la sociedad ganadora del proceso de elección; debiendo contar con los permisos correspondientes, en los siguientes puntos:

- 1.- Circuito Sur a la altura de fraccionamiento Arvento.*
- 2.- Avenida López Mateos y el fraccionamiento El Manantial.*
- 3.- Avenida Concepción y la escuela secundaria de dicha población.*

- 4.- Avenida López Mateos y el fraccionamiento La Rioja.
- 5.- Carretera Guadalajara – Chapala y el fraccionamiento Los Agaves.
- 6.- Avenida Adolph B. Horn Jr. A la altura de la CFE (Comisión Federal de Electricidad).

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas, a efecto de que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de obra por concesión y colaboración con la sociedad que se adjudique las obras dentro del proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres empresas, instruyéndose al Secretario General para que lleve a cabo los actos y demás trámites necesarios dentro del proceso de adjudicación mencionado.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General y al Director General de Obras Públicas, para que de manera conjunta o en forma separada, según corresponda, lleven a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para obtener las convenios, autorizaciones correspondientes para la construcción de los puentes peatonales que se encuentran planeados en vías de comunicación de jurisdicción federal.

QUINTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el otorgamiento de la concesión a la empresa que resulte adjudicataria de las obras del Programa Municipal de Construcción de Puentes Pevtonales, para la explotación por 15 años de los espacios publicitarios sobre los que dicha empresa obtenga las autorizaciones o permisos ante las dependencias municipales competentes para ser colocados en las estructuras de los puentes peatonales que se ubiquen en vialidades de jurisdicción municipal, a excepción de la ubicación número 4 establecida en en el SEGUNDO párrafo de este punto de acuerdo, para el cual el término de concesión será de 21 años; instruyéndose al Director Jurídico para que elabore el contrato de concesión respectivo una vez que se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación respectivo a instancia de la Secretaría General.

SEXTO.- Se instruye al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director de Padrón y Licencias para que, en el orden de sus respectivas competencias y

atribuciones, lleven a cabo todos los actos, procedimientos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo y del Programa aprobado.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Centro S.C.T. Jalisco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director de Padrón y Licencias, y al Director Jurídico para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

TERCERO.- Regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, 22 de Agosto de 2014.



Regidor Juan Pauto Acero Domínguez.
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.



Síndico Luis Octavio Vidrio Martínez.
Presidente de la Comisión Edilicia de Vialidad y Transporte.
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado.
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.



Regidor Lucio Miranda Robles.
Vocal de la Comisión Edilicia de Vialidad y Transporte
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.



Regidor Adrián Enrique Sandoval Ortiz.
Vocal de la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas.
Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.



Regidor Octavio Sánchez García.
Presidente de la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas.



Regidor Eustacio Rivas Pedroza
Vocal de la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas.
“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de
Apatzingán”.